

3723

DECRETO N°

TEMUCO,

16 NOV. 2015

VISTOS

1.- La carta de solicitud de rebaja a multa, de fecha 01 de octubre de 2015, interpuesto por don Jaime Cárdenas Olivares, en representación de empresa "Constructora JCO y Cía. Ltda." en contra de Decretos Alcaldicios N° 2.351, de fecha 03 de agosto y N° 3.014, de fecha 11 de septiembre, ambos de 2015.-

2.- Los antecedentes de Propuesta Pública N° 59-2015, "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N° 1 Estadio Germán Becker", ID 1658-278-lp15.-

3. El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de marzo de 2015, que adjudica la propuesta pública señalada en Vistos N°2 a empresa "Constructora JCO y Cía. Ltda.".-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.351, de fecha 03 de agosto de 2015, que aplica multa ascendiente a \$3.807.600.- por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada.-

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.014, de fecha 11 de septiembre de 2015, que aplica multa ascendiente a \$2.204.400.- por no dar solución a observaciones realizadas en período de recepción.-

6.- El Oficio ORD. N° 1.695, de fecha 16 de octubre de 2015, del Director de Obras Municipales, que remite Informe Técnico de Inspectora Técnica de la Obra.-

7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

1. Que, la obra contratada tenía de acuerdo a Bases y a la oferta presentada un plazo de ejecución de 18 días corridos contados desde la entrega



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de terreno, lo que consta que se realizó con fecha 13 de abril de 2015, debiendo por tanto haberse terminado la obra con fecha 01 de mayo de 2015, obras que solamente fueron terminadas con fecha 08 de junio de 2015, lo que motivó la interposición de multa por atraso de 38 días corridos en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, lo que se realizó mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.351, de fecha 03 de agosto de 2015, que aplica multa ascendiente a \$3.807.600.-

2.- Que, posteriormente, durante el proceso de recepción provisoria de la obra, se realizaron observaciones al contratista por parte de la ITO del contrato, las cuales solamente vinieron a ser subsanadas 22 días después de haber sido realizadas, motivando la interposición de la multa contemplada en el artículo 38 de las Bases, en relación con el artículo 30 de las mismas, lo que se hizo en virtud del Decreto Alcaldicio N° 3.014, de fecha 11 de septiembre de 2015, que aplica multa de \$2.204.400.- por no dar solución a observaciones realizadas en período de recepción.-

3.- Que, la empresa Constructora JCO y Cía. Ltda., ha presentado carta solicitando rebaja a multas cursadas por Decretos Alcaldicios N° 2.351, de fecha 03 de agosto y N° 3.014, de fecha 11 de septiembre, ambos de 2015, señalando que esta situación les genera un grave perjuicio económico, y que las obras están terminadas y han sido recepcionadas sin observaciones.-

4.- Que, si bien la solicitud presentada por la empresa no se encuentra contemplada en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el recurso administrativo de reposición, contemplado en el artículo 59º y siguientes de la referida normativa.-

5.- Que, en su carta antes citada, la empresa no entrega nuevos antecedentes ni aporta medios de prueba que permitan variar lo resuelto en su oportunidad.-

DECRETO

1.- Que en mérito de las consideraciones que anteceden, se rechaza en todas sus partes el recurso mencionado en el N° 1 de los Vistos de este Decreto, y, en consecuencia, se mantienen sin modificaciones los Decretos Alcaldicios N° 2.351, de fecha 03 de agosto y N° 3.014, de fecha 11 de septiembre, ambos de 2015.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N°
19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

Distribución

Administración Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Asesoría Jurídica

Secretaría Municipal

Dirección de Control

Dirección de Obras Municipales

Empresa Constructora JCO y Cía. Ltda.

Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD.. N° 1695

ANT.: Construcción de Vestidores en
Camarines Cancha N°1 Estadio
Germán Becker

MAT.: Remite Informe Técnico ITO
Comunica Multas

TEMUCO, 16 OCT. 2015

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : DIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO
SRA. MONICA RIFFO ALONSO

Por medio de la presente, envío informe técnico de la obra: "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", Propuesta Pública N° 59-2015, adjudicada a la empresa JCO y CIA LTDA por Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de Marzo de 2015, informando sobre Multas aplicadas a la empresa JCO y CIA por incumplimiento de Art. 30 y Art. 38 de las Bases Administrativas.

Le saluda atentamente,

Jai me



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Lore S
IdelC/CDR

Distribución:

- La indicada
- Departamento Ejecución de Obras (CDR)

*Pedir Decreto que aplica
multa*

937802

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", Propuesta Pública N° 59-2015 ID 1658-278-LP15, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 10 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", Propuesta Pública N° 59-2015 ID 1658-278-LP15.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de Marzo de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 59-2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y CIA LTDA.

3.- La Orden de Compra N°1658-829-SE15 de fecha 08 de Abril de 2015, que fue aceptada por la empresa Constructora JCO y CIA LTDA. De la obra "Construcción de vestidores en Camarines y Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de Abril de 2015.

5.- Las referidas obras fueron ejecutadas por la Constructora JCO y CIA LTDA. Y fueron terminadas el día 08 de Junio de 2015, plazo real, **existiendo un atraso de entrega y termino de obras de 38 días corridos.**

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.941 de fecha 17 de Junio de 2015. Que indica que se le deberá aplicar multa, "**por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada (Art. 30 de las Bases Administrativas)**", correspondiente a \$100.200 diarios, lo que nos da un monto de **\$ 3.807.600** (tres millones ochocientos siete mil seiscientos pesos) por los 38 días de retraso.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.014 de fecha 11 de Septiembre de 2015. Que indica que se procederá a aplicar multa de **\$2.204.400.-** (Dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos pesos) a la empresa Constructora JCO y CIA LTDA, correspondiente a **22 días corridos "por no dar solución a aquellas observaciones que se presenten y en el plazo que la ITO indique (Art. 38 de las Bases Administrativas)"**.

La empresa JCO "NO" entregó la obra en los plazos contratados, generando un atraso de 38 días, correspondientes a \$3.807.600 para poder obtener Recepción Provisoria.

Una vez conformada la Comisión de Recepción Provisoria en terreno, solicita a la empresa JCO que subsane observaciones, la empresa NO logro cumplir en los plazos establecidos, haciendo entrega en 22 días posteriores a la fecha estipulada, esta multa corresponde a \$2.204.400.

Es cuanto puedo informar



DEPTO
EJECUCION
DE OBRAS
CONSUELO DIEZ RIOSECO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS



REF: ENTREGA DOC. Solicitud de rebaja de multas.
PROYECTO: "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio German Becker".
FECHA: 30 de Septiembre 2015

DE: Constructora JCO y Cía. Limitada.
Manuel Montt N° 966 Ofic. 302, Temuco

A: Ilustre Municipalidad de Temuco.

Junto con saludarle, vengo en solicitar rebaja en las multas cursadas por atraso de las obras según decreto alcaldicio N°2351 y 3014 de fecha 03 de Agosto y 11 de septiembre de 2015 respectivamente, considerando que el monto total neto del contrato es de \$10.200.000 y el monto total de las multas es de \$6.012.000, esta situación nos genera un gran daño económico, considerando que las obras están terminadas y recepcionadas sin observaciones.

Después de casi 2 meses !!

Saluda atentamente.

Constructora JCO y Cía. Ltd.

Rut: 76.152.066-0

Rep. Legal: Jaime Cárdenas Olivares

C.I. Rep. Legal:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1941
DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 17 JUN. 2015

1.- El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 10 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra Propuesta Pública N° 59-2015 "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de Marzo de 2015, que adjudica la Propuesta Publica N° 59-2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y CIA LTDA.

3.- La Orden de Compra N°1658-829-SE15 de fecha 08 de Abril de 2015, que fue aceptada por la empresa Constructora JCO y CIA LTDA. De la obra "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de Abril de 2015.

5.- Las referidas obras fueron ejecutadas por la Constructora JCO y CIA LTDA. y fueron terminadas el día 08 de Junio de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 38 días corridos.

6.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 30 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 1% del monto neto del total del contrato (\$10.020.000), es decir, \$10.200 diarios.

2.- La Carta del Contratista de fecha 08 de Junio de 2015, en la cual comunica que con fecha 08 de Junio de 2015 puso término de ejecución a la obra.

3.- El Informe Técnico de Obras de fecha 08 de Junio de 2015.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$387.600.- (trescientos ochenta y siete mil seiscientos pesos) a la Empresa Constructora JCO y CIA LTDA, RUT 76.152.066-0, correspondiente a 38 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en El Art. 30 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada.

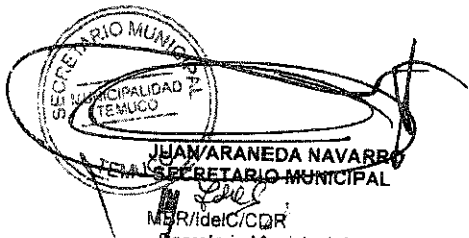
2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

900932



3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 1 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la "Empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- M/R/Idel/CQR
- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Tesorería
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Planificación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras (MFG)
 - Contratista
 - Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker" obra Propuesta Pública N° 59-2015 ID: 1658-278-LE15, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 10 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra Propuesta Pública N° 59-2015 "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de Marzo de 2015, que adjudica la Propuesta Publica N° 59-2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y CIA LTDA.

3.- La Orden de Compra N°1658-829-SE15 de fecha 08 de Abril de 2015, que fue aceptada por la empresa Constructora JCO y CIA LTDA. De la obra "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15

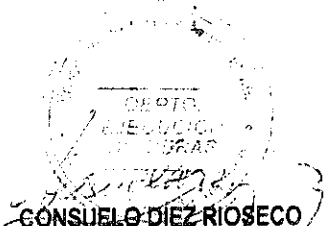
4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de Abril de 2015.

5.- Las referidas obras fueron ejecutadas por la Constructora JCO y CIA LTDA. y fueron terminadas el día 08 de Junio de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 38 días corridos.

6.- Por lo anterior, a la Constructora JCO y CIA LTDA. se le deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 1% sobre el monto neto del total de la Orden de Compra (\$10.020.000) de la obra, esto es, \$10.200 diarios, lo que corresponde a un monto de \$ 387.600.- (tres millones nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos) por los 38 días de retraso.

7.- De acuerdo a lo anterior procede designar a los integrantes de la Comisión para la Recepción Provisoria.

Es cuanto puedo informar



CONSUELO DIEZ RIOSECO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

TEMUCO, 08 de Junio de 2015.-

3014
DECRETO N° _____

TEMUCO,

11 SET 2015
VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 10 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra Propuesta Pública N° 59-2015 "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de Marzo de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 59-2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y CIA LTDA.
- 3.- La Orden de Compra N°1658-829-SE15 de fecha 08 de Abril de 2015, que fue aceptada por la empresa Constructora JCO y CIA LTDA. De la obra "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15.
- 4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de Abril de 2015.
- 5.- Las referidas obras fueron ejecutadas por la Constructora JCO y CIA LTDA. y fueron terminadas el día 08 de Junio de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 38 días corridos.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.941 de fecha 17 de junio de 2015.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.351 de fecha 03 de Agosto de 2015.
- 8.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art.30 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 1% del monto neto del total del contrato (\$10.020.000), es decir, \$100.200 diario. Valor total de la multa \$3.807.600.
- 2.- La carta del Contratista de fecha 08 de Junio de 2015, en la cual comunica que con fecha 08 de Junio de 2015 puso término de ejecución a la obra.
- 3.- El Informe Técnico de Obras de fecha 08 de Junio de 2015.
- 4.- El contratista entrega obra con fecha 28 de Agosto de 2015, subsanando observaciones realizadas por la comisión.
- 5.- La comisión se reúne con fecha 28 de Agosto de 2015, dando por Recepcionada la obra en esta misma fecha.
- 6.- El Art. 38 de las Bases Administrativas que establece que el contratista deberá solucionar todas aquellas observaciones que se presentan y en el plazo que la ITO indique. De no cumplir estas instrucciones se aplicaran multas de acuerdo al Art. 30. Por lo tanto se aplicara una multa diaria equivalente al 1% del monto neto del total del contrato (\$10.020.000), es decir, \$100.200 diario.
- 7.- El Informe Técnico de Obras de fecha 28 de Agosto de 2015.

941740

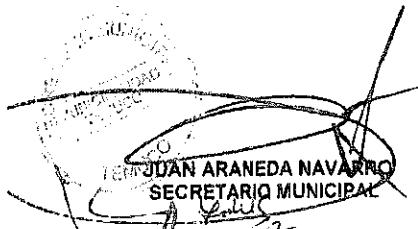
DECRETO:

1.- Procedase aplicar multa de \$2.204.400.- (dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos pesos) a la empresa Constructora JCO y CIA LTDA, RUT 76.152.066-0, correspondiente a 22 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso por no dar solución a aquellas observaciones que se presentan y en el plazo que la ITO indique.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

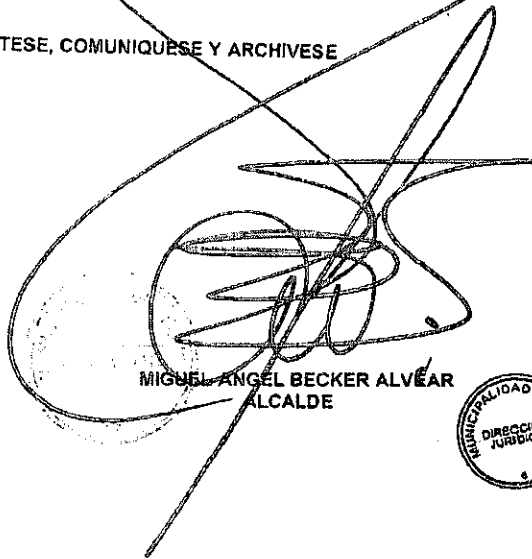
3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 1 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la Empresa Constructora JCO y CIA LTDA, RUT 76.152.066-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MER/IdelC/CAR
- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Tesorería
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Planificación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
 - Contratista
 - Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", Propuesta Pública N° 59-2015 ID 1658-278-LP15, se permite informar lo siguiente:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 10 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", Propuesta Pública N° 59-2015 ID 1658-278-LP15.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de Marzo de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 59-2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y CIA LTDA.
- 3.- La Orden de Compra N°1658-829-SE15 de fecha 08 de Abril de 2015, que fue aceptada por la empresa Constructora JCO y CIA LTDA. De la obra "Construcción de vestidores en Camarines y Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15
- 4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de Abril de 2015.
- 5.- Las referidas obras fueron ejecutadas por la Constructora JCO y CIA LTDA. Y fueron terminadas el día 08 de Junio de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y termino de obras de 38 días corridos.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.941 de fecha 17 de Junio de 2015.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.351 de fecha 03 de Agosto de 2015.
- 8.- Por lo anterior, a la Constructora JCO y CIA LTDA. se le deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 1% sobre el monto neto del total de la Orden de Compra (\$10.200.000) de la obra, esto es, \$100.200 diarios, lo que corresponde a un monto de \$ 3.807.600 (tres millones ochocientos siete mil seiscientos pesos) por los 38 días de retraso.
- 9.- La referida obra fue ejecutada por la Constructora JCO y CIA LTDA. la cual ha subsanado las observaciones realizadas por la Comisión de Recepción Provisoria con fecha 28 de Agosto de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y termino de obras de 22 días corridos.
- 10.- Por lo anterior, a la Constructora JCO y CIA LTDA. se le deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 1% sobre el monto neto del total de la Orden de Compra (\$10.200.000) de la obra, esto es, \$100.200 diarios, lo que corresponde a un monto de \$ 2.204.400 (dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos pesos) por los 22 días de retraso.

Es cuanto puedo informar


CONSUELO DIEZ RIOSECO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

TEMUCO, 01 de Septiembre de 2015.-